

## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE MONTOS DE RECURSOS PÚBLICOS PARA DESTINATARIOS A PRIVADOS

La Superintendencia del Sistema Financiero, **COMUNICA:**

Que esta Superintendencia del Sistema Financiero ha sido creada por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la cual está contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 14 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 390, de fecha 2 de febrero de 2011.

Que la "Guía de Estándares para la Presentación y Monitoreo de la Información Oficiosa en los sitios Oficiales de las Instituciones del Órgano Ejecutivo", con base en el numeral 17 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), solicita la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos.

Que la Superintendencia del Sistema Financiero no realiza transferencias de recursos públicos al sector privado; "La Superintendencia es responsable de supervisar la actividad individual y consolidada de los integrantes del sistema financiero y demás personas, operaciones o entidades que mandan las leyes" (Art.3 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero).

Por lo tanto, en el marco del artículo 73 de la LAIP, la información sobre montos de recursos públicos para destinatarios privados es inexistente en esta Institución.

San Salvador, 29 de enero de 2019

  
Carmine Portillo de Domínguez  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero

